



ACUERDO DE CONCEJO N° 049 - 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 13 de junio de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29972 Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento, en el artículo 1 establece que: *“La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica”;*

Que, en el numeral 70.1 del artículo 70 del mismo marco legal antes citado señala: *“Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad”;*

Que, a través del Informe N° 023-A-2023-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 09 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Sociales remitió el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “OMAPED 2023”, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad, opinando viable para su respectivo requerimiento de los materiales a utilizar;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N° 172-2023-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 11 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicito cotización de diversos materiales para que se realice las secciones de fisioterapia y rehabilitación que se realizará para la atención de la población CIAM y OMAPED;

Que, mediante Informe N° 0662-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 23 de marzo de 2023 la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió cotización para la adquisición de materiales para las fisioterapias y rehabilitaciones, por el monto de S/ 17,560.00 (Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 693-2023-OGPPM-MDCA de fecha 13 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales, para las fisioterapias y rehabilitaciones en las atenciones de la población CIAM y OMAPED, por el monto de S/ 17,560.00 (Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 067-2023-OGAF-MDCA de fecha 19 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicito evaluación y aprobación del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "OMAPED 2023" mediante sesión de concejo, a fin de garantizar la integración de las personas con discapacidad a la vida social;

Que, con Informe Nro. 239-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es legalmente factible que el Concejo Municipal, de considerarlo pertinente, apruebe el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "OMAPED 2023", por el monto de S/ 17,560.00 (Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y 00/100 soles), teniendo en cuenta que el asunto específico es de interés público, por lo que deben expresar su voluntad conforme a Ley; por otro lado va garantizar la integración de las personas con discapacidad en el Distrito de Cerro Azul;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura, aprobación del acta, por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "OMAPED"**, que en anexo forma parte del presente acuerdo, por el monto de S/ 17,560.00 (Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles) teniendo en cuenta que es un asunto específico de interés público, que va a garantizar la integración de las personas con discapacidad en el Distrito de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** que la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Administración y Finanzas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCÍA
ALCALDE